

PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN NUEVOS DIRECTORES

NAVARINO S.A.

1) Propósito:

El procedimiento de inducción de directores de **NAVARINO S.A.** (la “Sociedad” o “Navarino”) tiene como objetivo asegurar la entrega a los directores de la información íntegra, suficiente y oportuna de la Sociedad, que le permita conocer sus misión, principios y valores corporativos, y tener las herramientas para dirigir sus negocios, políticas, riesgos, criterios contables, obligaciones y compromisos; como asimismo interiorizarse de los aspectos financieros, legales, y cualquier otro que sea necesario para el buen desarrollo del giro social.

De esta forma, a contar desde esta fecha, la Compañía estará obligada a conducir un proceso de orientación para que los nuevos Directores puedan familiarizarse con las inversiones en las cuales participa la Sociedad, los asuntos financieros y otras políticas y prácticas claves de la Compañía, mediante la revisión de los antecedentes y registros y de reuniones con el Gerente General.

2) Responsables:

El procedimiento de inducción deberá ser conducido por el Gerente General bajo la dirección o supervisión del Presidente de la Sociedad o en caso de ausencia de éste por algún otro director o el asesor legal de la Sociedad; y considerando reuniones con los directores que así lo soliciten, junto con los ejecutivos principales y con los abogados de la Sociedad.

3) Etapas:

a) Reunión Inicial con el Gerente General: se coordinará una reunión entre el nuevo director y el Gerente General de la Compañía, con la finalidad de transmitir en forma general la historia de la Compañía. Así como también tratar temas relacionados a los negocios en que la Sociedad mantiene sus principales inversiones, antecedentes financieros, económicos, y otros relevantes que puedan ser de interés para un nuevo director que esté asumiendo su rol. Como asimismo, la exhibición de los Libros de Actas de Directorio y de Juntas de Accionistas.

b) Entrega de la siguiente información básica: Se hará entrega o se pondrán a disposición de los nuevos Directores la siguiente documentación, sin perjuicio de otros antecedentes que puedan ser requeridos por el nuevo Director:

(i) Última Memoria de la Compañía;

- (ii) Estados Financieros Trimestrales con sus análisis razonados de los últimos dos años;
 - (iii) Los libros de Actas de Junta de accionistas, Sesiones de Directorio de los últimos 12 meses;
 - (iv) Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado;
 - (v) Obligación de informar posesión de valores (Ley 18.045);
 - (vi) Hechos esenciales informados a la SVS durante los últimos 12 meses;
y,
 - (vii) Ultimo Informe de Auditores Externos, plan de auditoría y resultados.
- c) Reuniones Posteriores: Cualquier Director podrá pedir reunirse con el Gerente General, en cualquier momento, para complementar cualquier información que dicho Director determine como necesaria para el debido proceso de inducción establecido en esta política.

4) Alcance:

Sin perjuicio que cualquier Director puede acceder a las disposiciones de esta política, la inducción debe ser obligatoria para todos aquellos directores que se integren a la Sociedad a partir de Enero del año 2016.